

25 de febrero de 2022  
Circular No. SBP-DR-0016-2022

Señor  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 001-2022

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que la Junta Directiva de esta Superintendencia ha emitido el Acuerdo No. 001-2022 de 24 de febrero de 2022 “Que establece lineamientos especiales para la protección de datos personales tratados por las entidades bancarias”, cuya entrada en vigor inicia a partir de su firma.

El referido Acuerdo establece los lineamientos especiales mínimos relativos al tratamiento de datos personales y el ejercicio de los derechos de protección de datos personales que deberán seguir los bancos, como responsables del tratamiento de los datos personales de sus clientes, en razón de la prestación de un servicio, el suministro de un producto bancario y en general como resultado de sus operaciones bancarias.

Por otro lado, el citado Acuerdo establece que las entidades bancarias deberán designar a un oficial de protección de datos a lo interno de su estructura, cuyo cargo y funciones se sujetará a lo contemplado por la referida norma, para lo cual los bancos contarán con un plazo de adecuación de doce (12) meses contados a partir de la firma del Acuerdo.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo No. 001-2022, cuyo texto podrá ser consultado a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa), en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri Castillo  
Superintendente

Adjunto: lo indicado

ARV/vc

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*